



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 3 de agosto de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2020-00269, informando que obra memorial por la parte ejecutante, a través del cual solicitó que se decrete medida cautelar de embargo y retención de los dineros que posea o llegase a poseer en las cuentas de ahorro o corrientes la señora Julieta Galindo Baquero identificada con c.c. 35.322.414 en los Bancos Popular, Bancolombia y BBVA. Sírvasse proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2020 00269 00

Bogotá D. C., 29 de septiembre 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede observa el Despacho que, en auto de 25 de enero de 2021 ya se había decretado la medida de embargo solicitada, la cual fue puesta en conocimiento de Banco Popular, Bancolombia y BBVA, mediante oficios 019, 20 y 021 de 16 de febrero de 2021, por lo que, no es procedente que se decrete nuevamente.

Ahora, si bien Bancolombia y BBVA se manifestaron señalando: el primero, que la única cuenta bancaria abierta por la demandante era inembargable y el segundo, que la ejecutada no contaba con productos financieros en esa entidad financiera, lo cierto es que, el Banco Popular no ha emitido pronunciamiento a la fecha.

En consecuencia y como hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna por Banco Popular, se **ordena** que por Secretaría se le **oficie** directamente **por segunda vez** para que, en el término de 3 días, informe sobre el trámite del oficio 019 de 16 de febrero de 2021 que le fue notificado en correo electrónico de 17 de febrero de 2021.

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 046 del 30 septiembre de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1433b91f0e35faf915cf7be63605d193125e08b2d7e4c27149326aa0f95ca8c9**

Documento generado en 29/09/2022 02:38:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>